

ORD.: N° 3485/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003832

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 03 de marzo de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **LUZ MARINA PAREDES VILLAVICENCIO** -

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"El día 9 de enero, 2020, solicite permiso para trabajar en el Persa Zapadores, según la dirigente del 6to sector del Persa, me indico que iba realizar las gestiones para que no obtuviera permiso, vengo buscando respuesta a Vía Pública y me dicen que fui rechazada. Solicito formalmente la respuesta del porque el rechazo a mi solicitud, sin haber habido estudio social, no fui visitada y tampoco fueron a mi domicilio, en otras palabras no se siguió ningún protocolo. No fui bien tratada cuando fui a pedir explicaciones al Sr. Víctor Castillo, sino que me echo de su oficina por lo que estoy haciendo la solicitud por este medio."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, la solicitante doña Luz Paredes Villavicencio fue atendida en cuatro ocasiones por funcionarios de Vía Pública y Gabinete Municipal, en dichas atenciones se le comentó el motivo del rechazo a su solicitud de permiso, que fue por temas logísticos al interior del Persa, esto es, que no existe disponibilidad de módulos. También se le informo que actualmente esta dirección está realizando un reordenamiento de los módulos asignados.

Cabe señalar que la solicitante pertenece a la comuna de Independencia y los permisos se otorgan según prioridad y disponibilidad, a vecinos de Recoleta.

Por otra parte, la solicitante puede realizar la solicitud de patente cuantas veces desee, no obstante, de acuerdo a lo señalado anteriormente, esto no garantiza su aprobación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg